

PUNTO 12 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TERCER CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL Y OBRAS NECESARIAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS, RECINTOS, LOCALES, PISTAS DEPORTIVAS Y SERVICIO DE BICICLETA PÚBLICA DE LA SMAP

EXPEDIENTE OS 19/2024

- Necesidades a cubrir e idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas

Como viene indicando en la memoria justificativa "mantenimiento de la obra civil y obras necesarias para la explotación de los aparcamientos, recintos, locales, pistas deportivas y servicio de bicicleta pública de la SMAP (OS 18/2024) que consiste en la realización del mantenimiento de la obra civil de los centros y espacios que la SMAP gestione, con el fin de asegurar la continuidad del servicio y mantener el nivel técnico de las instalaciones, previniendo posibles averías y realizando, cuando proceda, reparaciones e intervenciones programadas o de urgencia, además de las obras necesarias para la explotación de los servicios que presta el SMAP.

Paralelamente la SMAP tiene que adjudicar el OS 19/2024 Coordinación de Seguridad y Salud Tercer Contrato mixto de obras y servicios de las actuaciones que se desarrollarán en el marco del contrato mencionado, para asistir a los técnicos de la SMAP en las funciones de implantación y control de las medidas de seguridad necesarias para la realización de las obras, la información de los trabajadores y el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.

Las necesidades de Coordinación de Seguridad y Salud se deben atender en el mismo horario en el que se desarrollen los trabajos de mantenimiento, no se establece periodo horario para la prestación del servicio, el cual dependerá de las necesidades propias del momento en que se desarrolle la prestación del contrato de mantenimiento.

Precisamente por ejecutarse algunos de ellos en la vía pública, debido a necesidades de regulación del tráfico, el Departament de Mobilitat del Ajuntament de Palma y la Policía Local, entre otros, pueden solicitar que se realicen fuera de la jornada laboral habitual (trabajos nocturnos de cortes de calles, festivos,...). Esta necesidad de horarios y disponibilidad fuera de la jornada laboral habitual justifica la insuficiencia de medios propios y la necesidad de externalización del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud."

Se adjunta a esta propuesta de acuerdo:

- Memoria justificativa del contrato
- Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas
- Informe de existencia de crédito
- Informe de supervisión legal
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses
- Es preceptiva la conformidad del Coordinador General de Hacienda

Por las razones expresadas en los documentos adjuntos se propone al Consejo de Administración de la SMAP la adopción de los siguientes acuerdos,

ACUERDOS

1. **APROBAR** el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación, según el siguiente detalle;

C/ Sant Joan de la Salle nº 6 (Edificio SMAP). CP: 07003. Palma. Tel.: 971.21.46.46 Fax: 971.21.46.08



- **Objeto:** Servicios de Coordinación de seguridad y salud para el tercer contrato mixto de obras y servicios para la realización del mantenimiento de la obra civil y obras necesarias para la explotación de los aparcamientos, recintos, locales, pistas deportivas y servicio de bicicleta pública de la SMAP (OS 18/2024).

- **Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido, es el siguiente:

UD	Perfil	Dedicación	Precio	Importe
1	Ingeniero /Arquitecto CSS	20,00%	3.877,19	775,44 €
1	Medios Auxiliares/Gastos varios	20,00%	400,00	80,00 €
IMPORTE MENSUAL				855,44 €
Gastos Gen y Benef. Industrial (16%)				136,87 €
TOTAL mes				992,31 €
12 meses + Informe final				13
TOTAL				12.900,00 €
VISADO Colegio profesional				100,00 €
Presupuesto base licitación				13.000,00 €
IVA 21%				2.730,00 €
TOTAL CON IVA				15.730,00 €

El importe del Presupuesto Base de Licitación por cada año de vigencia del contrato es de trece mil euros (13.000,00 €) y dos mil setecientos treinta euros (2.730,00 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de quince mil setecientos treinta euros (15.730,00 €).

- Este presupuesto base de licitación podrá ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación. No se admitirán ofertas que excedan este presupuesto.
- De acuerdo con el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el momento de elaborar el presupuesto base de licitación, los órganos de contratación cuidarán de que sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Concepto	Importe estimado
Costes directos (Personal i/desplazamientos)	11.120,69 €
Costes indirectos (10%)	1.112,07 €
Beneficio Industrial (6%)	667,24 €
VISADO Colegios profesionales	100,00 €
Total	13.000,00 €

- A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende todos los gastos que tengan que realizarse para el cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato,

C/ Sant Joan de la Salle nº 6 (Edifici SMAP). CP: 07003. Palma. Tel.: 971.21.46.46 Fax: 971.21.46.08



desplazamientos y otros tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean aplicable, así como todos los gastos que sean de cuenta del adjudicatario como consecuencia de las obligaciones contempladas en este pliego, no pudiendo ser repercutidos en ningún caso al Órgano de Contratación.

- Valor estimado del contrato: Dado que el contrato inicial de un año puede prorrogarse un segundo año, el importe del valor estimado del contrato para la duración máxima del contrato (un año de vigencia más un año de prórroga) es de veintiséis mil euros (26.000,00 €) IVA excluido. No se contemplan prórrogas previstas.

- División en lotes: Desde la aprobación de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, la no división en lotes es la excepcionalidad para favorecer, principalmente, la concurrencia, no restringir la competencia y posibilitar la máxima participación de las PYMEs.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Los motivos son los siguientes:

Esta licitación se compone de un solo lote, siendo las prestaciones a contratar un todo que tiene que ser tratado de forma conjunta y global. La división en lotes podría comportar el tratamiento de los diferentes elementos que componen el objeto de forma diferenciada y no integrada, afectando al objetivo y finalidad de la prestación, así como a la visión integradora y global que precisan los trabajos descritos.

La relación material directa y la complementariedad entre las prestaciones objeto del contrato configuran una unidad funcional, de tal forma que su ejecución conjunta presenta mayores garantías de adecuación, eficiencia y coordinación. Este servicio debe ser prestado por un único coordinador de seguridad y salud.

- Tramitación: Ordinaria

- Procedimiento: Procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, todos ellos evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

- Duración del contrato: 1 año.

- Admisión de prórroga: 1 año adicional.

El inicio del plazo de vigencia del contrato OS 19/2024 Coordinación de Seguridad y Salud, debe coincidir en el tiempo con el contrato OS 18/2024 Tercer contrato mixto de obras y servicios, por lo que el inicio de ambos no será efectiva hasta la formalización de ambos contratos.

En caso de prórroga del contrato OS 18/2024 Tercer contrato mixto de obras y servicios, la SMAP podrá valorar la prórroga del contrato OS 19/2024 Coordinación de Seguridad y Salud, de acuerdo con el adjudicatario del contrato OS 19/2024 Coordinación de Seguridad y Salud.

2. De acuerdo con el artículo 117 LCSP, **DISPONER** la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

3. **DESIGNAR** a los miembros de la Mesa de Contratación:

C/ Sant Joan de la Salle nº 6 (Edificio SMAP). CP: 07003. Palma. Tel.: 971.21.46.46 Fax: 971.21.46.08

3/4



Presidente: Lydia Pérez Martínez, Gerente SMAP
Vocal: Sílvia Bestard Ribot, Jefa Área Contabilidad y Atención al Usuario SMAP
Vocal: Sílvia Llovet Bertran, Jefa Sección Técnica SMAP
Vocal y Secretaria: Francisca Frontera Carbonell, Jefa Área RRHH/Jurídica SMAP

Se declara conocer el contenido del artículo 61 del Reglamento Financiero (UE 2018/1046 de 18 julio de 2018) y no tener conflictos de intereses.

